



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

Resolución No 039
15 de Abril de 2021

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS
DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE"**

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN
LOS ARTÍCULOS 209 Y 269 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA, Y LA LEY 87 DE 1993 Y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 49 de la Constitución Política Nacional estableció que la salud es un derecho fundamental y un servicio público a cargo del estado.

En desarrollo de dicho postulado constitucional, el congreso de la Republica expidió la Ley 100 de 1993, a través de la cual creo el sistema de Seguridad Social integral, al cual pertenece, según lo establecido en el libro segundo ibídem, el Sistema General de Seguridad Social en Salud

El artículo 153 numeral 9 de la Ley 100 de 1993, estipulo que el Sistema General de Seguridad Social establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional

El decreto 1011 de 2006, modificado por el decreto 780 de 2016, incluyó dentro de las características del SOGCS la seguridad, y la definió como "el conjunto de elementos estructurales, procesos e instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicas probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias".

En Colombia se impulsa una política de seguridad del paciente, liderada por el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud decreto 1011 de 2006 modificado por el decreto 780 de 2016, cuyo objetivo es prevenir la ocurrencia de situaciones que afectan la seguridad del paciente, reducir y de ser posible eliminar la ocurrencia de eventos adversos para contar con instituciones seguras y competitivas.

El SOGCS, integra el programa de Seguridad del Paciente, como una característica transversal a los componentes de: Habilitación, Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad acreditación y Sistema de Información.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

La Resolución Minsalud 2003 de 2014, define dentro de los procedimientos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios, contar con una política de un programa de Seguridad del paciente, que promueva una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de los eventos adversos que se presenten durante el proceso de atención.

La Circular 0000045 del 29 de Agosto del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, hace referencia a la implementación de la estrategia de Vigilancia en Salud Pública de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS – Resistencia y Consumo de Antimicrobianos.

Es responsabilidad de la IPS hacer seguimiento a las infecciones asociadas a la Atención en salud – IAAS, entendido estos como eventos adversos e incidentes de no Calidad derivados de la implementación de los diferentes procesos asistenciales.

A través de la resolución 006 de 10 de enero de 2014 se creó el Comité de Infecciones y Seguridad del paciente y en la actualidad se hace necesario separar los comités con el fin de hacer más efectiva la gestión en el manejo de las IAAS.

A nivel nacional, se ha avanzado en la reglamentación de los comités de infecciones y equipos para la prevención y control de las IAAS. En la Ley 9 de 1979 se establecieron normas de vigilancia y control para el diagnóstico, prevención y control de las enfermedades, como la divulgación de la información epidemiológica; el decreto 780 de 2016 señaló la articulación con los comités de farmacia.

El Comité de Infecciones es el organismo técnico científico a nivel institucional, encargado de coordinar, ejecutar y operar las estrategias de educación, promoción, prevención, vigilancia, control y monitoreo, relacionados con las infecciones asociadas al cuidado de la salud y la resistencia a los antimicrobianos.

El Ministerio de Salud y Protección Social elaboró un manual de medidas básicas para la prevención y control de infecciones en la IPS (febrero de 2018).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACION, Actualícese el comité de Infecciones intrahospitalarias en el Hospital Regional Moniquirá E.S.E. el cual estará integrado por:

1. Gerente o su delegado
2. Subgerente Científico



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

3. Coordinador de Enfermería
4. Líder de Salud Pública
5. Asesor de Infectología
6. Líder de Laboratorio Clínico
7. Líder de Unidad de Cuidados Intensivos – UCI
8. Líder de Área Funcional Hospitalización
9. Líder de Área Funcional Cirugía y Obstetricia
10. Líder del área funcional de Urgencias
11. Líder de área Funcional de Consulta Externa
12. Enfermera Líder del Servicio de Cuidados Intensivos Líder de Servicio Farmacéutico
13. Líder del Servicio Farmacéutico

Los siguientes funcionarios, contratistas y empleados en misión podrán participar como invitados, tendrán voz, pero no voto frente a las decisiones y temas que propongan dentro del mismo.

1. Enfermeras Líderes de los servicios de: Cirugía, Gineco-obstetricia, Urgencia-Observación, Hospitalización Adultos y Hospitalización Pediatría
2. Líder de Calidad
3. Líder de Planeación

Parágrafo: en el evento que el comité requiera la participación de otro profesional o colaborador del equipo, él Comité podrá convocarlo de manera extraordinaria como invitado, tendrá voz, pero no voto frente a las decisiones y temas que se propongan dentro del mismo.

Parágrafo Segundo: Exclusión de la relación laboral. Teniendo en cuenta los tipos de vinculación existentes en la institución, se precisa que la conformación del comité y/o las funciones asignadas a los miembros en la presente Resolución, en ningún caso otorgaran derechos laborales ni configuración *per se* de contrato realidad

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Serán funciones de los integrantes del comité de infecciones las siguientes:

1. Elaborar el plan de trabajo del comité de infecciones para cada vigencia
2. Diseñar e implementar el plan de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención Salud – IAAS.
3. Elaborar, adoptar, adaptar, actualizar e implementar las guías, manuales y protocolos relacionados con la prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención Salud para los casos que aplique.
4. Presentar la propuesta de capacitación al plan de Capacitación (PIC) de acuerdo a las necesidades identificadas para cada vigencia.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

5. Diseñar e implementar los instrumentos de captura de información para la construcción y seguimiento de indicadores epidemiológicos relacionados con las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud - IAAS
6. Analizar mensualmente el comportamiento epidemiológico de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS.
7. Realizar seguimiento mensual a indicadores epidemiológicos relacionados con las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS.
8. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para la prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
9. Realizar el análisis de resistencia antimicrobiana con periodicidad mensual.
10. Realizar intervención oportuna cuando se presente un brote, hiperendemia.

ARTÍCULO TERCERO: PRESIDENTE DEL COMITÉ: la presidencia del comité de infecciones estará a cargo del Gerente o quién se le designe para desempeñar dichas labores.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ: son funciones de la presidencia del comité de infecciones las siguientes:

1. Presidir y dirigir la sesión
2. Establecer y conocer las temáticas presentadas en cada sesión
3. Definir los lineamientos para la realización de las sesiones
4. Definir los invitados ocasionales
5. Representar al comité ante autoridades e instituciones que lo requieran
6. Rendir a los informes a los que haya lugar
7. Asignar labores y actividades que considere necesarias a los miembros del comité según la necesidad y naturaleza de las mismas.
8. Las demás que por la naturaleza de su cargo le corresponda conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA, la secretaria técnica del comité estará a cargo del funcionario del área de Vigilancia en Salud.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA: Son funciones de la secretaria técnica del comité de infecciones:

1. Levantar acta de cada sesión
2. Verificar la asistencia de los miembros del comité
3. Suministrar la información que le soliciten los clientes internos o las autoridades competentes.
4. Llevar archivo de la información y actas
5. Hacer monitoreo sobre las tareas y compromiso que se dejen pendientes en cada sesión.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1

6. Participar en las asesorías o asistencias técnicas
7. Monitorear el cumplimiento de los procesos y procedimientos de su competencias
8. Convocar a los miembros del comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar la invitación a las personas que deben participar en las mismas.
9. Realizar seguimiento a los planes y compromisos que sean responsabilidad del comité
10. Las demás que por naturaleza correspondan al comité

ARTÍCULO SEPTIMO: CARÁCTER DE LAS REUNIONES. Las reuniones se realizaran con periodicidad mensual o extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

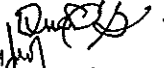
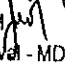
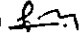

ARTÍCULO OCTAVO: ADOPTAR el manual de medidas básicas para el control de infecciones en la ESE, el cual fue elaborado en febrero de 2018 por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Moniquirá – Boyacá a los 15 días del mes de Abril de 2021


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
GERENTE

Reviso: Ana María Bohórquez Poveda 
Reviso JGamboa Jurídico Interno HRM 
Elaboró: Elkin Gustavo Moreno Sandoval - MD 
Wildy Yumel Alvarado Cuervo – Enfermera Líder de Salud Pública 



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"
NIT. 891.800.395-1